

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTÓRICA

El 29 de agosto de 1962 se creó formalmente el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesqueras (INIBP), como Órgano del Gobierno encargado de proporcionar asesoría científica y tecnológica para el desarrollo pesquero y acuícola del país. El 26 de agosto de 1971, según el Decreto 540/971 el INIBP cambió de nombre al de Instituto Nacional de Pesca, dependiente de la nueva Subsecretaría de Pesca; los Centros Acuícolas pasaron a formar parte del Fideicomiso para el Desarrollo y Fomento de la Acuicultura y poco tiempo después se transfirieron a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, donde sirvieron de base a la Dirección General de Acuicultura.

En el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Pesca, en su artículo 30, que se publicó en el DOF con fecha 6 de febrero de 1984, el Instituto Nacional de la Pesca quedó constituido como Órgano Desconcentrado de dicha Secretaría. La Ley de Pesca fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 1992, para el desarrollo de las actividades de investigación científica y técnica de los recursos pesqueros, estableciéndose que la entonces Secretaría de Pesca contara con el apoyo del Instituto Nacional de la Pesca quien realizaría investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas; daría asesoramiento para preservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras; también emitiría opiniones de carácter técnico y científico que proporcionara elementos de juicio a la autoridad pesquera, cuando ésta se lo solicitara, y también se encargaría de la administración y conservación de los recursos pesqueros y así como las actividades que tenía asignadas derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca.

En diciembre de 1994, el Instituto Nacional de la Pesca se integró a la recién creada Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), esta última nació de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en México de manera integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales. El 30 de noviembre de 2000, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y dio origen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la cual se incorporó el Instituto Nacional de la Pesca como Órgano Desconcentrado. Mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF del 24 de julio de 2007, se expidió la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la cual entró en vigor el 22 de octubre del mismo año, dicha Ley abrogó la Ley de Pesca publicada en el DOF el 25 de junio de 1992. Con fecha 7 de junio de 2012, se reformaron diversos artículos donde se estableció que el Instituto Nacional de Pesca sería Órgano Público Descentralizado sectorizado con la SADER con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que sería el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola. El 1 de julio de 2013, se emite el Decreto Presidencial que establece la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca. Finalmente, el Instituto Nacional de Pesca tuvo una modificación en el nombre, de conformidad con el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017. En ese sentido, el INAPESCA actualmente lleva el nombre de Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

II. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CREACIÓN

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2012, se reformaron los artículos 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables con objeto de modificar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca de un Órgano Desconcentrado a la de un Organismo Público Descentralizado, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo, es a partir del Decreto

publicado el 1º de julio de 2013 donde se establece la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con domicilio legal en la Ciudad de México.

III. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND), eje rector de las políticas públicas, señala que los objetivos que lo conforman son los motivos fundamentales de la acción del gobierno. El PND establece que el objetivo más importante del gobierno es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar y que los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal. En estas circunstancias, el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

Por lo que, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), como organismo público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, dedicado a la Investigación aplicada en la pesca y la acuacultura vinculada al desarrollo y sustentabilidad del sector pesquero, publica el 14 de agosto de 2014 su Programa Institucional, en el cual se plasman los objetivos, estrategias y líneas de acción alineadas a las metas nacionales y sectoriales; adicionalmente y con base en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 contempla actividades que permiten fortalecer su presencia a nivel nacional e internacional.

En este sentido, el presente documento sintetiza los logros del INAPESCA, y los resultados de las investigaciones que permiten la evaluación de los recursos pesqueros, y a su vez determinar cuánto se puede pescar (cuota), cuándo se pesca (veda), cómo y con qué pescar (artes de pesca), dónde se puede pescar (zonas de pesca), tamaños que se pueden pescar (tallas mínimas) y cuántos se pueden pescar (esfuerzo pesquero). De igual forma, se realiza un resumen de la investigación en acuacultura, la cual se enfoca en apoyar el desarrollo tecnológico y mejora los procesos de producción. Sin dejar de lado la incidencia del Instituto en actividades nacionales e internacionales, a través de acuerdos y convenios para fortalecer al sector pesquero y acuícola.

IV. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

La misión del INAPESCA es coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

El INAPESCA tiene como visión ser en 2022, una institución de excelencia científica y tecnológica, dotada de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria.

Durante más de 57 años el INAPESCA ha promovido el conocimiento en favor del sector pesquero y acuícola, asimismo, sus investigadores han desarrollado actividades que han contribuido al desarrollo de los procesos productivos propiciando mayor competitividad entre los pescadores y una mayor calidad de los productos tales como: trucha nativa, langosta y pargo, así como el desarrollo de un nuevo prototipo de red para la pesca de camarón.

Los valores que rigen la conducta de los servidores públicos del INAPESCA y en general del personal que colabora con el mismo, son el bien común, identidad, transparencia, respeto, tolerancia, igualdad e integridad.

V. OBJETO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, el INAPESCA tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola. En este sentido, en apoyo a la visión generada por el Gobierno de la República y como Organismo Público Descentralizado se encarga de coordinar y realizar investigación científica y tecnología sobre los recursos pesqueros y acuícolas con criterios de sustentabilidad para su administración y conservación a través de investigación, innovación, desarrollo y transferencia de tecnología.

VI. ESTRATEGIAS Y LOGROS.

La principal meta programática y estratégica del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura tuvo el siguiente comportamiento: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo del capital físico, humano y tecnológico, la cual fue lograda al 100% en este ejercicio 2022.

VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO.

Durante 2022 el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura ejerció su presupuesto a través de la finalidad: desarrollo económico, a través de la función agropecuaria, silvicultura, pesca y casa y de la función ciencia, tecnología e innovación. La finalidad desarrollo económico concentró el 100.0% del presupuesto pagado y registró un gasto pagado de 100% respecto del presupuesto aprobado (495,905.0 miles de pesos). Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Autorizó: CARLOS ALBERTO REYES ARROYO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Elaboró: NORMA LEYLA RANGEL LÓPEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD